



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	HERNAN BERRIO SUAREZ
DEMANDADO	LUIS ALBERTO VANEGAS JARAMILLO
RADICADO	05690 40 89 001 2017-00091- 00
ASUNTO	Designa Secuestre
INTERLOCUTORIO N°	174

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, VEINTICUATRO (24) FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En relación al memorial presentado por la parte demandante el pasado 03 de Febrero del 2022, donde manifiesta que no fue posible la comunicación con secuestre el señor Oscar Enrique Gaviria Monsalve, quien al parecer falleció.

En atención a lo antes indicado, este despacho procede relevar del cargo de secuestre al señor Oscar Enrique Gaviria Monsalve y en consecuencia se nombra a la Doctora Gloria Patricia Giraldo Agudelo, quien se localiza en la Carrera 19ª- Numero 8ª-10, barrio 30 de Mayo de la zona urbana del Municipio de Barbosa – Antioquia, Celular 311 613 66 05, Correo gloriapaty914@hotmail.com

En tal sentido, se le concede a la Doctora Gloria Patricia Giraldo Agudelo, el término de cinco (05) días, para que manifieste si acepta o no la designación como secuestre, caso de no aceptar deberá explique las razones para su declinación.

Finalmente, se señala que una vez dicha auxiliar de la justicia allegue constancia al presente proceso de aceptación al cargo, se procederá a la entrega del inmueble objeto del litigio.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262cb4630836fcd4ebe2aec35267796f28f7ef9433fcabaa7bfaea756adacef9**

Documento generado en 24/02/2023 11:38:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>